

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO  
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EI DIA 31 AGOSTO DE  
2007-----

-----  
PRESIDENTE: D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Pascual M. Asensio Andía  
D. Antonio Asín Martínez  
D. José Ayesa Zordía  
D. Raúl Aznar Moros  
D<sup>a</sup>. Beatriz Chavarri Magdalena  
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez  
D. Jesús Clavería Trivez  
D. José Valentín Cuartero Tabuenca  
Dña. Evangelina Domínguez Broto  
D. José A. Espeleta Gracia  
D. Bienvenido Gracia Espligares  
D. José Manuel Jiménez Arellano  
D. Adolfo Lanzán Tapia  
D. Alberto Lete Vela  
D. Alfonso Navarro Aranda  
D. Pedro Royo Gabás  
D. Juan José Ruiz Ballesta  
D. Juan José Ruiz Lahuerta  
D. Jesús Vicente Sancho Berdejo  
D. Pedro Feliciano Tabuenca López  
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca  
D. Oscar Montorio Sanjuán  
D. Angel Sánchez Serrate

SECRETARIA: Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 31 de agosto de 2007, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Extraordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente, en primer lugar, y antes de proceder a dar lectura del Orden del día, se procede a dar posesión a su cargo de

Consejero Comarcal al Sr D. José Valentin Cuartero Tabuena, procediendo a continuación la Sra. Secretaria a preguntar al Consejero si presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Consejero Comarcal con lealtad al Rey así como de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica, tras lo cual D. José Valentín Cuartero Tabuena promete su cargo, quedando posesionado de su cargo.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO COMARCAL-----

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si alguien desea formular alguna observación a la redacción del Acta de la sesión constitutiva celebrada el pasado 27 de julio de 2007, solicitando la palabra el Sr. Consejero Comarcal D. Pedro Royo Gabás, quien manifiesta que la fórmula utilizada por el Presidente de la Comarca para tomar posesión de su cargo fue la promesa y no el juramento. Tras el reconocimiento de dicho error por los miembros asistentes y por la Secretaria, se somete por el Presidente a los asistentes la aprobación del mencionado borrador de acta, con la rectificación propuesta por el Sr. Consejero Comarcal D. Pedro Royo Gabás quedando el acta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### 2.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS-----

Por el Sr. Presidente se propone a los asistentes que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de este Consejo comarcal sea el tercer miércoles de cada dos meses,- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 20 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca Campo de Borja. La propuesta es aprobada por unanimidad.

#### 3.- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES-----

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de la resolución de presidencia 378/2007 nombrando Vicepresidentes Primero y Segundo a los siguientes miembros del presente Consejo Comarcal:

- Vicepresidente Primero: D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
- Vicepresidente Segundo: Doña Beatriz Chávarri Magdalena

Dándose por enterados los asistentes.

#### 4.- RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE GOBIERNO COMARCAL-----

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes que su propuesta de Resolución de nombramiento al respecto es que la Junta de Gobierno Comarcal esté

formada por el Sr. Presidente y ocho Consejeros, de los que cinco son del Partido Socialista Obrero Español, un Consejero sea del PAR, otro Consejero del PP y otro Consejero sea de Chunta Aragonesista, añadiendo que la designación de los representantes del Partido Socialistas en dicha Junta de Gobierno es, que junto con los dos Vicepresidentes antes mencionados, -tal y como la ley exige- a saber D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez y Doña Beatriz Chávarri Magdalena- los representantes del PSOE en dicha Junta de Gobierno sean, el propio Presidente, don Sergio Pérez Pueyo, junto con Antonio Asín Martínez y don Pedro Feliciano Tabuenca López, procediéndose a continuación el Sr. Presidente a preguntar a los representantes de los diferentes grupos políticos el nombre del miembro a designar por cada partido en dicha Junta, preguntando en primer lugar al representante del PAR, D. José Valentín Cuartero Tabuenca, quien manifiesta que el representante de su partido en dicha Junta es el mismo, manifestando posteriormente el representante del PP, D. Pedro Royo Gabás, que la representante de su partido en dicha Junta es doña Angelines Lanzán Chueca, concluyendo finalmente, el representante de Chunta D. Alfonso Navarro Aranda que el representante de su partido en dicha Junta es también él mismo.

#### 5.-RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NOMBRANDO TESORERO-----

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de la resolución de presidencia 327/2007 nombrando Tesorero a don Pascual Miguel Asensio Andía.

Dándose por enterados los asistentes.

#### 6.-PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES-----

(Siendo las trece horas y quince minutos se incorpora a la sesión el Sr. Consejero don Angel Sánchez Serrate).

Por el Sr. Presidente se propone a los asistentes la aprobación de la creación de las siguientes Comisiones Informativas, con la composición política que se indica, una vez efectuada su consulta previa por el Sr. Presidente a cada uno de los diferentes Grupos políticos, teniendo en cuenta que hasta el momento solo ha designado representante el PP:

##### 1.-Comisión Especial de Cuentas:

-Presidente: Antonio Asín Martínez (PSOE)

-Miembros: Pascual M. Asensio Andía (PSOE)

Pedro Feliciano Tabuenca López (PSOE)

Oscar Montorio Sanjuán (PSOE)

Pedro Royo Gabás (PP)

José Valentín Cuartero Tabuenca (designado en este momento por el PAR)

Alfonso Navarro Aranda (designado en este momento por CHA)

##### 2.-Comisión de Servicios Sociales:

-Presidente: Juan Carlos Yoldi Martínez (PSOE)

-Vocales: Oscar Montorio Sanjuán (PSOE)

Bienvenido Gracia Espligares (PSOE)

Evangelina Domínguez Broto (CHA)

-Delegación del Servicio Social de Base: Juan Carlos Yoldi Martínez (PSOE)

-Delegación Dependencia: Raúl Aznar Moros (PSOE)

-Delegación del Centro Ocupacional de Agón, respecto este cargo el Sr. Presidente pregunta al PAR si acepta la delegación, don José Valentín Cuartero Tabuena condiciona aceptar la delegación a que la Presidencia de la Comarca acepte la contrapropuesta que ha realizado a la misma. El Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo contesta que la delegación que ha solicitado el PAR (promoción del turismo) se ha ofrecido a CHA, grupo que hasta el momento no ha contestado. Finalmente, el PAR rechaza la delegación designando como representante a don José Valentín Cuartero Tabuena.

-Delegación de Ayuda a Domicilio: Jesús Vicente Sancho Berdejo (PP)

### 3. Comisión de Cultura, Juventud y Deporte

-Presidente: Adolfo Lanzán Tapia (PSOE)

-Delegación Acción Cultural: Adolfo Lanzán Tapia (PSOE)

-Delegación Promoción Musical: Víctor Chueca Rodríguez (PSOE)

-Delegación Juventud: Beatriz Chavarri Magdalena (PSOE)

-Delegación Deportes: Angel Sánchez Serrate (PSOE)

-Delegación Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares: José Manuel Jiménez Arellano (PP)

-Delegación Promoción del Turismo: don Alfonso Navarro Aranda afirma que no aceptará ninguna delegación hasta que se lleve juventud, por lo que rechaza el ofrecimiento de la Presidencia y se autodesigna como vocal

-Delegación de Ferias: el representante del PAR José Valentín Cuartero Tabuena rechaza la delegación y designa como vocal del PAR en la Comisión a don Juan José Ruiz Lahuerta

### 4. Comisión de Medioambiente

-Presidente: Oscar Montorío Sanjuán (PSOE)

-Delegación Recogida Residuos Sólidos urbanos: Oscar Montorío Sanjuán (PSOE)

-Vocales: Angel Sánchez Serrate (PSOE)

Juan Carlos Yoldi Martínez (PSOE)

Adolfo Lanzán Tapia (PSOE)

Evangelina Domínguez Broto (CHA)

-Delegación Protección del Entorno: el representante del PAR, José Valentín Cuartero Tabuena, rechaza la delegación, nombrando vocal a don Alberto Lete Vela

-Delegación de Aguas: Pedro Royo Gabás (PP)

### 5. Comisión de parque de Maquinaria y Protección Civil:

-Presidente: José Ayesa Zordia (PSOE)

-Delegación de Maquinaria: Raúl Aznar Moros (PSOE)

-Vocales: Pascual Asensio Andía (PSOE)

Juan Carlos Yoldi Martínez (PSOE)

Jesús Vicente Sancho Berdejo (PP)

Juan José Ruiz Ballesta (PAR)

-Delegación de Protección Civil: don Alfonso Navarro Aranda rechaza en nombre de su grupo la delegación y designa a doña Evangelina Domínguez Broto como vocal en esta Comisión.

#### 6 .Comisión de Personal

-Presidente: Bienvenido García Espligares (PSOE)

-Vocales: Beatriz Chavarri Magdalena (PSOE)

José Ayesa Zordía (PSOE)

Angel Sánchez Serrate (PSOE)

José Manuel Jiménez Arellano (PP)

Evangelina Domínguez Broto (CHA), designada en este momento por

su grupo.

José A.Espeleta Gracia (PAR), designado en este momento por su

grupo.

Además, en este momento el Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo, anuncia que se va a crear una Comisión de Participación Ciudadana que no se constituirá hasta que no se articule su reglamento de desarrollo, y que contará con un representante por Grupo.

#### 7.-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES-----

Por el Sr. Presidente se propone a los asistentes que el objeto de hacer posible un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de esta Corporación, este Consejo comarcal apruebe la creación de los diferentes grupos políticos,-uno por cada uno de los partidos políticos que han tenido representación en el Consejo Comarcal-,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 23 y siguientes del R.O.F, manifestando los asistentes su conformidad.

Posteriormente, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. Consejeros designados por el Partido Socialista Obrero Español qué persona han designado como Portavoz de su Grupo, manifestando el Sr. Consejero Pedro Feliciano Tabuenca la voluntad de dichos Consejeros de constituirse en Grupo Político, designando como Portavoz del mismo a don Pedro Feliciano Tabuenca López , dándose por enterados los asistentes.

A continuación el Sr. Presidente pregunta a los Sres Consejeros designados por el Partido Aragonés Regionalista si han designado Portavoz, manifestando don José Valentín Cuartero Tabuenca la voluntad de dichos Consejeros de constituirse en Grupo Político, autodesignándose el mismo como portavoz.

Posteriormente, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. Consejeros designados por el partido popular si han designado Portavoz, manifestando el Sr. Consejero Pedro Royo Gabás la voluntad de dichos Consejeros de constituirse en Grupo Político, designando como Portavoz del mismo a doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca, dándose por enterados los asistentes.

Seguidamente, el Presidente pregunta a los Sres Consejeros designados por Chunta Aragonesista si han designado Portavoz, manifestando don Alfonso Navarro Aranda la voluntad de dichos Consejeros de constituirse en Grupo Político, autodesignándose el mismo como portavoz

Finalmente, el Sr. Presidente declara constituidos los cuatro grupos políticos mencionados y nombrados sus Portavoces, a efectos de funcionamiento.

#### 8.-CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES-----

A continuación, el Sr. Presidente propone a los asistentes constituir la Junta de Portavoces del Consejo Comarcal a componer por el Sr. Presidente del Consejo, y-los cuatro Portavoces de los cuatro Grupos Políticos:-D. Pedro Feliciano Tabuenca López, por el PSOE; don José Valentín Cuartero Tabuenca por el PSOE; doña M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca por el PP, y don Alfonso Navarro Aranda por Chunta Aragonesista, correspondiendo a dicha Junta las funciones que le atribuye el artículo 113 de la Ley 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, dándose por enterados los asistentes, acordándose por unanimidad de los presentes declarar constituida dicha Junta de Portavoces, para su pronta puesta n marcha.

#### 9.-NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRASNFERENCIAS ENTRE LA COMARCA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN-----

Tras la consulota previa que se ha llevado con los representantes de los distintos Grupos Políticos, el Sr. Presidente propone la siguiente composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca y el Gobierno de Aragón, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón:

-Presidente: Sergio Pérez Pueyo (PSOE)

-Vocales: Alberto Lete Vela (PAR), designado en este momento por su grupo.

M<sup>a</sup> Angeles Lanzán Chueca (PP)

Alfonso Navarro Aranda (CHA), designado en este momento por su grupo.

Sin entrar a debate, la propuesta es aprobada por unanimidad por el Consejo Comarcal.

#### 10.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA COMARCA EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA AGRUPACIÓN N° 4 DE EJEA DE LOS CABALLEROS-----

El Sr. Presidente presenta a los Sres. Consejeros asistentes la siguiente Propuesta de Resolución:

“Visto el Acuerdo de este Consejo Comarcal de fecha 30 noviembre de 2007 en el que se aprobaba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y las Comarcas de Tarazona y Moncayo, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro y Cinco Villas, para la ejecución de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de

Aragón, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2005, para la gestión de los residuos urbanos, en el ámbito territorial de la Agrupación nº 4- Ejea de los Caballeros.

Visto que en ese mismo Acuerdo se aprobaban los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 4 de Ejea de los Caballeros que, como norma básica del mismo, determinan los fines y su régimen orgánico, funcional y financiero

Visto que según el artículo 8 de los Estatutos determina que la Comarca Campo de Borja tendrá un representante en la Junta de Gobierno del Consorcio y que los miembros de la Junta serán nombrados y separados libremente por las respectivas Administraciones y cesarán, en cualquier caso, al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 b) y 47.2 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar al Sr. Presidente de la Comarca Campo de Borja, como representante titular de éste en la Junta de Gobierno del consorcio, con facultad para delegar en otro miembro de esta Comarca para que actúe como sustituto suyo en dicho órgano de Gobierno.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 4 de Ejea de los Caballeros.”

Los dos puntos son aprobados por la mayoría de los miembros presentes, con la abstención de CHA.

#### 11.-NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD INTEGRACIÓN LABORAL DISCAPACITADOS CAMPO DE BORJA, SL-----

Visto el Acuerdo del Consejo de la Comarca Campo de Borja de 18 de octubre de 2006 por el que se aprueba definitivamente la creación de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL y se aprueban definitivamente los Estatutos de dicha Sociedad.

Visto que el artículo 15 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja determina que el Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Visto que el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

Visto que el apartado segundo del artículo 209 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que en la escritura de constitución de la sociedad mercantil local constará el objeto de la misma, el capital aportado por la entidad local, la forma de constituir el Consejo de Administración y la determinación de quienes tengan derecho a emitir voto en éste. Y que el Pleno de la entidad asumirá las funciones de Junta General cuando el capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Visto el artículo 252 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales (RBASO), que establece que la dirección y administración de la sociedad se ejercerá por la Junta General, formada por todos los miembros de la Corporación, el Consejo de Administración y el Gerente; y que la Sociedad tendrá un Secretario, que podrá ser el de la Corporación, al que entre funciones, le corresponde extender las actas de los órganos colegiados.

Visto el artículo 253 del RBASO que prevé que los estatutos de las sociedades públicas locales determinarán las atribuciones, la forma de designación y el régimen de funcionamiento de sus órganos.

Visto que el apartado segundo del artículo 253 del RBASO determina que el Pleno de la Corporación, cuando actúe como Junta General, se regirá, en cuanto al régimen de reuniones y adopción de acuerdos por la Ley de Administración Local de Aragón y respecto de las demás cuestiones comprendidas en su objeto social, por los estatutos de la sociedad y por la legislación mercantil. Determinando además, que de sus reuniones se levantarán actas diferenciadas de las del Pleno de la Corporación, que serán transcritas a los libros correspondientes según la legislación mercantil.

Visto que el artículo 254 del RBASO prevé que la Junta General nombrará los miembros del Consejo de Administración entre personas profesionalmente cualificadas, sean o no miembros de la Entidad local, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos.

Visto que según el RBASO los estatutos podrán prever la designación de un administrador en representación de los usuarios y que la duración del cargo la fijarán los estatutos, de acuerdo con el régimen societario que corresponda.

Considerando que el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL, prevé en relación con la administración y representación de la Sociedad:

*“1).La Sociedad se regirá por los acuerdos de la Junta General de socios, atribuyéndose a ésta la facultad de optar alternativamente por uno cualquiera de los sistemas de administración y representación que a continuación se detallan:*

a) Por medio de varios ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, en cuyo caso el poder de representación corresponderá indistinta y separadamente a cada administrador.

b) Por medio de un ADMINISTRADOR ÚNICO, en cuyo caso el poder de representación corresponderá a éste.

*c) Por medio de varios ADMINISTRADORES CONJUNTOS, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, en cuyo caso el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente.*

*El cese de alguno o algunos de los administradores conjuntos tampoco impedirá la actuación de los restantes, siempre que al menos éstos fueran dos.*

*d) O bien por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, en cuyo caso el poder de representación corresponderá al propio Consejo, que actuará colegiadamente.*

*2. Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.*

*3. Los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría de los votos validamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social, no computándose los votos en blanco, aun cuando la separación no conste en el orden del día, e incluso cuando hayan sido nombrados en la escritura fundacional.*

*4. Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de socio.*

*5. El cargo de Administrador no será retribuido.*

*6. En el caso de adoptarse la Administración colegiada, el Consejo de Administración se regirá por las siguientes normas:*

*a. El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes al de la petición.*

*b. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión, expresando el día y la hora de la reunión y el lugar de celebración si no fuera el mismo domicilio social.*

*Las reuniones del Consejo de Administración deberán celebrarse en la localidad en que se encuentre el domicilio social.*

*No será precisa previa convocatoria cuando estando presentes la totalidad de los Consejeros decidan por unanimidad entenderse constituidos como Consejo. Este Consejo podrá celebrarse en cualquier lugar de España o del extranjero.*

*c. El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de los Consejeros.*

*d. La representación para concurrir al Consejo de Administración habrá de recaer necesariamente en otro Consejero. La representación deberá ser por escrito y para cada reunión.*

*e. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos. No se computarán los votos en blanco. En caso de empate en la votaciones será dirimente el voto del Presidente.*

*f. El Consejo nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, y si lo considera oportuno un Vicepresidente y/o un Vicesecretario.*

*g. El Consejo regulará su propio funcionamiento y aceptará la dimisión de los Consejeros.*

*h. Asimismo el Consejo podrá delegar total o parcialmente sus facultades en uno o más Consejeros, indicando el régimen de su actuación. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta de socios, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.*

*La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en los Consejeros delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.*

*i. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas.*

*j. Las actas deberán ser aprobadas por el Consejo al final de la reunión o en la siguiente.*

*k. Una vez que conste en el acta su aprobación, será firmada por el Secretario (o el Vicesecretario en su caso) y el Presidente (o el Vicepresidente en su caso) del Consejo.*

*l. Cuando la aprobación del acta no tenga lugar al final de la reunión, se consignará en ella la fecha y el sistema de aprobación.”*

Visto que el artículo 255 del RBASO prevé que el Gerente será nombrado por el Presidente de la Entidad local, a propuesta de la Junta General.

Visto que el artículo 12 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, (LSL) determina que la escritura de constitución de la sociedad expresará, entre otros, la determinación del modo concreto en que inicialmente se organice la administración, en el caso de que los estatutos prevean diferentes alternativas y la identidad de la persona o personas que se encarguen inicialmente de la administración y de la representación social.

Visto el artículo 62. d) de la LSL dispone que en el caso de Consejo de Administración, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuara colegiadamente. No obstante, los estatutos podrán atribuir el poder de representación a uno o varios miembros del Consejo a título individual o conjunto. Cuando el Consejo, mediante el acuerdo de delegación nombre una Comisión ejecutiva o a uno o varios Consejeros Delegados, se indicará el régimen de su actuación.

Visto el Acuerdo de este Consejo Comarcal de fecha 21 de febrero de 2007 en el que se determinaba que la administración y representación de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja se atribuyera a un Consejo de Administración, nombrando como miembros del Consejo a los integrantes de la Comisión de Acción Social.

Visto que dicho acuerdo fue elevado a Escritura Pública por la Notario del Ilustre Colegio de Aragón, doña Ana Cristina Payros Falco el 14 de marzo de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 26 de junio de 2007.

Visto que tras las elecciones celebradas el 27 de mayo de 2007 ha cambiado la composición del Consejo Comarcal y de la Comisión de Acción Social.

El Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Nombrar miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL a los Integrantes de la Comisión de Acción Social, es decir a don Raúl Aznar Moros, don Juan Carlos Yoldi Martínez, don Oscar Montorio Sanjuán, don Bien Benido Gracia Espligares, doña Evangelina Domínguez Broto, don Jesús Vicente Sancho Berdejo, don José V. Cuartero Tabuenca.

**Segundo:** Designar a don Juan Carlos Yoldi Martínez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL, a don Oscar Montorio Sanjuán vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL, don Jesús Vicente Sancho Berdejo, Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL y a don Raúl Aznar Moros, don Bienvenido Gracia Espligares, doña Evangelina Domínguez Broto, don José Valentín Cuartero Tabuenca vocales del Consejo de Administración de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL.

**Tercero:** Designar como Secretaria de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL a doña Yolanda Soriano García.

12.-NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DEL  
PARQUE NATURAL DEL MONCAYO-----  
-----

Visto que según el artículo 8 del Decreto 347/2003, del 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se modifica la composición de los órganos colegiados de los espacios naturales protegidos, determina que tal y como recoge el punto 4.14.2 del Plan de Ordenación de los Recursos naturales de la Comarca del Moncayo , que figura como Anexo al Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo y se declara el Parque del Moncayo, en el Patronato del Parque Natural del Moncayo habrá un representante de “cada una de las Comarcas en que se ubica el Parque Natural”, el Sr. Presidente propone como representante de esta Comarca en el citado Patronato al Sr. Consejero don Oscar Montorío Sanjuán.

El Consejo Comarcal con doce votos a favor (PSOE) y once abstenciones (PAR, PP, CHA), ACUERDA:

**Primero:** Nombrar representante de la Comarca Campo de Borja en el Patronato del Parque Natural del Moncayo a don Oscar Montorío Sanjuán

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Patronato del Parque Natural del Moncayo.

### 13.-APROBACIÓN COMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DEL PRESIDENTE-----

El Sr. Consejero, don Alfonso Navarro Aranda, anuncia la abstención de CHA puesto que la dedicación debería ser exclusiva.

El Sr. Presidente contesta que el número de horas que dedica al puesto son mucho más que una dedicación parcial.

Sometida la propuesta a votación, el Consejo Comarcal con dieciséis votos a favor (PSOE y PP) y siete abstenciones (PAR y CHA), ACUERDA:

**Primero:** Autorizar la dedicación parcial del Presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja al ejercicio de sus funciones de Presidente.

**Segundo:** Ordenar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del Sr. Presidente don Sergio Pérez Pueyo como Presidente del Consejo de la Comarca de Campo de Borja como dedicación parcial en horario de 8,30 horas a 13,30 horas de Lunes a Viernes y una retribución de 23.030,84 euros mensuales distribuidos en catorce pagas.

Finalmente, el Sr. Presidente abre un turno de palabras entre los distintos Grupos Políticos:

En primer lugar, el Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda, en representación de CHA pregunta por las nuevas asignaciones económicas.

El Sr. Presidente contesta que para ello será necesaria una modificación presupuestaria.

El Sr. Navarro afirma que con las nuevas asignaciones se está castigando a la oposición constructiva y el apoyo que se ha prestado en proyectos importantes, con las nuevas asignaciones por asistencia a Órganos Colegiados el salir del trabajo va a implicar el perder dinero y parece que la oposición no es trabajo. Finalmente, el Sr. Consejero desea un buen trabajo al equipo de gobierno.

El Sr. Consejero don Pedro Royo Gabás, en representación del PP, agradece las delegaciones, delegaciones que son escasas pero se agradece la voluntad de colaborar.

En representación del PAR, el Sr. Consejero José Valentín Cuartero Tabuena afirma que la negociación debería haber sido previa y antes del nombramiento del Presidente, en su Grupo existe el ánimo de trabajar, pero no se ha consensuado ni negociado. La postura del PAR ha sido inamovible, no se iban a aceptar las tres delegaciones ofrecidas por el equipo de gobierno, se solicitaba una más. Ante la falta de diálogo, el PAR asume que debe estar en la oposición, una oposición constructiva.

El Portavoz del PSOE, don Pedro Feliciano Tabuena López, manifiesta que el turno se ha escapado de lo era, se trataba de aclarar la compatibilidad del Sr. Presidente, pero se han mezclado las cosas. El Sr. Consejero afirma no entender la abstención de CHA y PAR, ya que de todos es sabido que el trabajo que se ha realizado por parte del Presidente ha ido sido mucho más de ocho horas diarias, se han metido todas las horas necesarias, por lo que el Sr. Consejero considera que no se ha votado en conciencia.

En cuanto a las delegaciones, el Sr. Consejero Pedro Feliciano Tabuena López señala que se han ofrecido las que se entiende que se pueden llevar, se trata de que entre todos Consejeros se pueda sacar un proyecto adelante, asimismo, el Sr. Consejero agradece que el PP haya aceptado. Finalmente, el Portavoz recuerda que las asignaciones no venían en el orden del día del presente Consejo Comarcal, por lo que ya se estudiarán.

Don Alfonso Navarro Aranda, portavoz de CHA contesta que para apoyar un proyecto hay que saber cual era el proyecto y aún no se sabe cual era el proyecto pasado ni el futuro.

El Sr. Presidente de la Comarca afirma que lo importante son las políticas estratégicas, y en esta Comarca están claras: el reforzamiento y ampliación de los servicios y la generalización de derechos, es decir políticas de izquierdas.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda señala que sólo ha habido proyecto en medioambiente, en Servicios Sociales se ha ido a “salto de mata”.

Don Pedro Feliciano Tabuena López contesta que en la Comarca no hay proyectos, lo que se hace es gestionar los servicios que tenemos transferidos.

Don Alfonso Navarro Aranda manifiesta que la gestión es gestión, lo que marca la diferencia es el proyecto, y se pregunta para que sirven los partidos políticos en otro caso.

Don Pedro Royo Gabás, en representación del PP apunta que la política social es una faceta dentro de cada partido político y que la ayuda a domicilio no tiene porque ser una política de izquierdas, extender el servicio de ayuda a domicilio es una política social bien hecha pero lo podría haber hecho otro grupo político.

El portavoz del PAR, don José Valentin Cuartero Tabuena señala que en cada Comisión hay cuatro Consejeros del PSOE y este no es el mejor ámbito para poder trabajar y desarrollar proyectos, además, no ha habido diálogo, consenso, el PSOE ya tiene mayoría en el Consejo Comarcal y la imagen es de marcaje en las Comisiones.

El portavoz del PSOE, don Pedro Feliciano Tabuena López, contesta que en las Comisiones cada Grupo ha colocado al Consejero que estime oportuno, si no se está conforme en una Comisión se puede estar en otra, además no hay que confundir Comisiones con Delegaciones.

Don José Valentín Cuartero Tabuena contesta que cada delegación está adscrita a una Comisión.

El Sr. Presidente, don Sergio Pérez Pueyo finaliza señalando que las posturas han quedado claras y se queda con lo positivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo